

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 75

Miércoles, 18 de Abril de 2007

SUMARIO

Junta Electoral Provincial de Ávila	1
Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro	2 a 4
Junta Electoral de Zona de Arévalo	4 a 7
Junta Electoral de Zona de Ávila	7 a 11
Junta Electoral de Zona de Piedrahíta	11 a 15
Subdelegación del Gobierno en Ávila	15 y 16
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	16 y 17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	17 y 18
--------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	18 a 20
Diversos Ayuntamientos	20 a 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	32
-------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.137/07

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ÁVILA

La Junta Electoral Provincial de Ávila en reunión celebrada en el día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 204 de la L.O.R.E.G ha procedido a repartir proporcionalmente y atendiendo al número de residentes, los Diputados Provinciales correspondientes a cada Partido Judicial, don el siguiente resultado:

- Número total de residentes en la Provincia: 167.818, por lo que han sido elegidos 25 Diputados.

- Partido Judicial de Arenas de San Pedro: 34.655 residentes: 5 Diputados.

- Partido Judicial de Arévalo: 23.087 residentes; 3 Diputados.

- Partido Judicial de Ávila: 92.080 residentes; 14 Diputados.

- Partido Judicial de Piedrahita: 17.996 residentes; 3 Diputados.

Ávila, 16 de Abril de 2007.

La Presidenta, *Ilegible*



Número 2.138/07

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de lo dispuesto en el art. 57 LOREG se procede a poner en conocimiento de la Junta Electoral Provincial los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Salón de Actos Polivalente.

Horario: 18 a 22 horas

Colocación de carteles: fachada del edificio de la antigua Camara Agraria

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

Salon Polivante del Centro de la Tercera Edad (2ª Planta)

Plaza de España num.6

Dias laborables: a partir de las 18 horas

Dias festivos y sabados: de 10,00 a 22,00 horas

Colocación de carteles: Paneles del Parque de la Hispanidad (Junto carretera C-501)

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Salón de Actos de la Casa Consistorial

Avd. de Castilla y León 8

Horarios: de 17 a 24 horas

Colocación de carteles: Plaza del Reloj, Calle Barrio Medio, Carretera de Mijares

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR

Salón de Plenos

Plaza del Generalísimo 1

Horario: A partir de las 16,00 horas

Colocación de carteles: fachada del parque sito en Avda Jose Antonio

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Salón de Actos del Ayuntamiento y Salón del Hogar de la Tercera Edad

Horario: 20,30 a 23,00

Colocación de carteles: Plaza de Toros

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

Local de Escuelas Nacionales

Dias laborales: a partir de las 18,00 horas

Sabados y festivos: durante todo el dia

Colocación de carteles: Paneles de la Plaza de Sabres

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Galeria planta baja del antiguo Colegio Publico San Juan de la Cruz.

Horario: 18 a 24 horas

Colocación de carteles: Paneles del Parque Municipal

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Horario: a partir de las 19 horas

Colocación de carteles: paneles a instalar en Plaza de España

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

Local municipal, planta superior del edificio de la calle Rama 5

Horario 19 a 23 horas

Plaza de España (al aire libre)

Colocación de carteles: tableros a instalar en Plaza de España; tablero a instalar en calle Generalísimo

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

Salon de Plenos

Horario: tardes

Colocación de carteles: Avda de la Constitución 21

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

Salón de Plenos

Horario: 18 a 23 horas

Colocación de carteles: Edificio de las Escuelas Viejas de la Plaza de la Fuente; pared junto a la fuente de la Plaza de la Fuente.

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

Salón de Actos del Ayuntamiento

Horario: 10 a 22 horas

Colocación de carteles: lugares de costumbre en la calle Calvo Sotelo y Calle Mayor



AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

Salón de Actos del Hogar del Jubilado

Horarios: días laborales 18 a 22 horas

Sabados y días festivos: 10 a 22 horas

Colocación de carteles: Tablones a instalar en Plaza de la Constitución

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

Plaza Mayor

Horario 10 a 22 horas

Grupo Escolar de Abajo

Calle Chorrillo aula 1

Horario: 18 a 22 horas

Colocación de carteles: Calle Mayor, en la acera de la Fuente de El Chorrillo y en el tramo comprendido entre dicha Fuente y la Plaza Mayor; Fachada del Grupo Escolar de Abajo, Muro de la Plaza Mayor, Fachada de la Calle Nueva 1, Carretera de Avila a Casavieja, en la acera del Hotel Barbacedo y en el Murgo de hormigón contiguo a dicho Hotel, en dirección a Casavieja, Muro por debajo de la Calle la Red.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Salon de Actos del Ayuntamiento

Horario: 19 a 23 horas

Salón de Actos de I.E.S sito en Avda de Lourdes

Horario: 17 a 23 horas

Castillo de D.Alvaro de Luna

Plaza del condestable Davalos s/n

Horario A partir de las 16 horas

Colocación de carteles: Plaza de Jose Antonio, confluencia con la Calle Doctor Lorenzo Velásquez; Plaza del Condestable Davalos, Carretera de Candeleda, junto al Parque de la Bombonera; Plaza de San Pedro, Carretera de Avila, Calle Carrellana, Avda, Constitución, Avda de Lourdes, Calle Triste Condesa, Plaza de las Monjas, para banderolas y pancartas, previa solicitud de los partidos, siendo por su cuenta instalación y recogida.

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

Locales del Edificio del Ayuntamiento

Horario 10 a 22 horas

Colocación de carteles: Edificio del Ayuntamiento, Edificio del C.R.A o escuelas municipales de la Calle Reguera 6, Carretera Burgohondo a San Esteban

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

Salon de Actos

Calle Carretera de Mijares s/n

Horario de 17 a 24 horas

Colocación de carteles:

Fachada Salón de actos Calle Carretera de Mijares s/n

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

Cine Municipal

Calle Mediodía s/n

Horario 18 a 23 horas

Colocación de carteles: Panel de la Plaza de la Constitución

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

Salón de Plenos

Horario: (previa comunicación)

Colocación de carteles: Paneles de la Plaza de la Constitución

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

Salón de Plenos

Horario: a partir de las 10,00

Colocación de carteles: Verbena Municipal

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

Salón de Actos de la Casa Consistorial

Horario: A partir de las 10 horas.

Colocación de carteles: Piscina Municipal

AYUNTAMIENTO DE NAVAHO DILLA

Locales: no se disponen

Colocación de carteles: Plaza de las Erillas

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

Salón de Planta baja del Ayuntamiento

Horario: a partir de las 19,30 horas

Colocación de carteles:

Paneles situados en la Plaza de España

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

Plaza de toros



Centro cultural sito en calle Santa Ana 44

Horario: 20,30 horas

Colocación de carteles:

Muros publicos del Paseo Arturo Duperier

Muro del Matadero Municipal

Muro de la Plaza de Toros

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

En Candeleda: Casa de la Cultura municipal, Colegio Publico Almanzor y Centro Cultural Matadero Viejo.

En El Raso: Colegio Santiago Apóstol y Sala de Usos Multiples Municipal

Horarios: 18 a 23 horas. De lunes a domingo según disponibilidad.

Colocación de carteles:

Los tableros colocados en:

Zona de la Cañada

Calle Ramon y Cajal (valla Colegio Almanzor)

Avd. Juan Pablo II

Plaza del castillo

Calle Claudio Sanchez Albornoz (El Raso)

Colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

En Candeleda:

Carretera de Oropesa

Avda. de las Palmeras

Avda. Juan Pablo II

Avda. Ramon y Cajal

Avda. Aviación Española

En El Raso:

Calle Quiterio Blazquez

Calle Claudio Sanchez Albornoz

En Arenas de San Pedro a 13 de abril de 2007

Número 2.139/07

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 57.1 DE LA L.O.R.E.G.

ADANERO

Centro cultural, Plaza de la Arboleda, 1.

ALBORNOS

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Desde las 11 a 23 horas.

ALDEASECA

Planta baja del Centro cultural polivalente, planta baja, C/ Calvario, 21.

Sin limite de días y horas.

ARÉVALO

Salón de actos del Instituto de Bachillerato "Eulogio Florentino Sanz".

Todos los días a partir de las 20 horas.

BARROMAN

Salón Municipal.

BERCIAL DE ZAPARDIEL

Salón del Antiguo Concejo, situado en la Calle Medina s/n.

BERNUY DE ZAPARDIEL

Salón municipal de baile.

Salón recreativo del centro de la 3ª edad.

Sin limite de días y horas ambos.

BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

Salón de Actos del Ayuntamiento.



BLASCOSANCHO Planta Baja de Casa Consistorial. Lunes a Viernes de 20 a 22 horas.	CHAHERRERO: Escuelas.
EL BOHODÓN Salón de Plenos del Ayuntamiento, C/ Pinar, 2.	PASCUALGRANDE: Escuelas viejas. Todos ellos sin límites de días y horas.
CABEZAS DE ALAMBRE Salón de Actos del Ayuntamiento, C/ La Iglesia, 16	DONJIMENO Salón Centro Cultural, C/ Iglesia, 1.
CABEZAS DEL POZO Salón municipal de baile. Todos ellos sin límite de días ni de horario.	DONVIDAS Salón de reuniones del Ayuntamiento, C/ Calzada, 14. Sin límite de días y horas.
CABIZUELA Salón de actos del Ayuntamiento. Plaza de la cons- titución, 1	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS Centro Cultural, C/ La Olma.
CANALES Salón municipal de baile. Todos ellos sin límite de días ni de horario.	FLORES DE AVILA Salón de Actos del Ayuntamiento. Sin límite de días y horas.
CANTIVEROS Salón Cultural. Salón de usos múltiples del Ayuntamiento. Lunes a Sábado de 12 a 24 horas.	FONTIVEROS Centro Cultural. Lunes a sábado de 12 a 24 horas.
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Salón de Actos del Ayuntamiento.	FUENTE EL SAUZ Salón recreativo del hogar de la Tercera Edad. Todos ellos sin límite de días ni de horario.
CISLA Centro Cultural y Centro de Usos múltiples. Lunes a Sábados de 12 a 24 horas.	FUENTES DE AÑO Salón de Actos del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1.
COLLADO DE CONTRERAS Salón de Actos de la Casa Consistorial.	GIMIALCÓN Local en Casa sindical. Todos los días de 20 a 21 horas.
CONSTANZANA Salón de actos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1.	GUTIERRE-MUÑOZ Casa Consistorial, calle de la Asunción, 3.
CRESPOS Salón de Actos de Casa Consistorial.	HERNANSANCHO Edificio Casa Consistorial en Plaza Sol, 1.



<p>HORCAJO DE LAS TORRES Salón Polivalente. Sito en Travesía Calvo Sotelo.</p>	<p>PALACIOS RUBIOS: Salón municipal.</p>
<p>LANGA Salón de Actos del Ayuntamiento. Durante todos los días y horas de la campaña electoral.</p>	<p>VINADEROS: Salón municipal. Plazas publicas respectivas de los cinco municipios. Durante todos los días y horas.</p>
<p>MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES Colegio público Reyes Católicos. Todos los días a partir de las 18 horas.</p>	<p>ORBITA Salón de Juntas del Ayuntamiento, C/ Las Fuentes, 8.</p>
<p>MAMBLAS Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Todo los días de 16 a 21 horas.</p>	<p>PAJARES DE ADAJA Local en el Ayuntamiento.</p>
<p>MORALEJA DE MATA CABRAS Salón municipal.</p>	<p>PALACIOS DE GODA Salón Planta Baja de la Casa Consistorial.</p>
<p>MUÑOMER DEL PECO Salón de Actos del Ayuntamiento. Desde las 11 a 23 horas.</p>	<p>PAPATRIGO Casa Consistorial.</p>
<p>MUÑOSANCHO Salón de la tercera edad. Sin limite de días y horas.</p>	<p>PEDRO-RODRIGUEZ Salón de actos del Ayuntamiento. Calle Cardadores, 1.</p>
<p>NARROS DEL CASTILLO Salón de actos del Ayuntamiento. Sin limite de días y horas.</p>	<p>RASUEROS Salón de Actos del Ayuntamiento. Durante todos los días y horas.</p>
<p>NARROS DE SALDUEÑA Salón de actos del Ayuntamiento de 11 a 23 horas, C/ Teniente Cecilio López, s/n.</p>	<p>RIVILLA DE BARAJAS Antiguas escuelas. Sin limite de días y horas.</p>
<p>NAVA DE ARÉVALO</p>	<p>SALVADIOS Local en la Casa Consistorial. Todos los días de 19 a 21 horas.</p>
<p>NAVA DE ARÉVALO: Salón de Actos de la Casa Consistorial.</p>	<p>SANCHIDRIAN C/ Alejandro Rabadán, 1 (Salón de usos múltiples).</p>
<p>MAGAZOS: Salón municipal.</p>	<p>SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Salón de Actos del Ayuntamiento.</p>
<p>NOHARRE: Salón municipal.</p>	<p>SAN PASCUAL Edificio Casa Consistorial. Plaza Plazuela, 1.</p>



SAN VICENTE DE ARÉVALO
Salón de actos del Ayuntamiento.
Plaza Mayor, 1
Mañanas de 10 a 15 horas y tardes de 17 a 23 horas.

SINLABAJOS
Local Centro Cultural, Plaza de la Constitución.

TIÑOSILLOS
Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLANUEVA DEL ACERAL
Salón del Ayuntamiento sito en la parte baja del mismo Plaza de la Constitución, 2.
Sin limite de días y horas.

VILLANUEVA DE GOMEZ
Edificio Salón Actos Casa Consistorial.
Plaza Palacio, 2.

VIÑEGRA DE MORAÑA
Centro de la Tercera Edad.

Y para que conste a efectos de su publicación en el B.O.P. de Avila se envía la presente a la Junta Electoral Provincial de Avila en el día de hoy por correo electrónico y por correo, así como a la Subdelegación del Gobierno para su conocimiento y publicación .

Expedida la presente en Arévalo a 12 de abril de dos mil siete.

Número 2.140/07

JUNTA ELECTORAL ZONA DE ÁVILA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVEINTE.
Ayuntamiento, sito en calle Ponce de León, nº.2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
Polideportivo Municipal "San Antonio"
Propiedad:Ayuntamiento
Previa petición hora
Frontón Municipal San Antonio
Propiedad: Ayuntamiento
Previa petición hora
Salón de Actos Centro Polivalente Zona Sur
Propiedad:Ayuntamiento
Previa petición hora
Plaza de Toros Municipal
Propiedad: Ayuntamiento, en régimen de concesión administrativa (ver nota)
Salón de Actos Edificio Asocio
Propiedad: Mancomunidad Asocio extinguida T. y U.

I.E.S. "Isabel de Castilla"
Propiedad: Junta de Castilla y León
Horas no lectivas

I.E.S "Alonso de Madrigal"
Propiedad: Junta de Castilla y León
Horas no lectivas

I.E.S "Vasco de la Zarza"
Propiedad: Junta de Castilla y León
Horas no lectivas

Colegio Públicos de Ávila capital
Propiedad: Junta de Castilla y León
Horas no lectivas

Nota:

*Concesionario Plaza de Toros Municipal
SERVICIOS TAURINOS DEL DUERO SL.
C/ Canalejas , 87 bajo
37001 SALAMANCA
Tlfn: 923260540*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRACO, EL.
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Días: Todos días excepto sábados y domingos.
Horario: de 22,00 a 22,30 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERLANAS LAS.

Casa consistorial, en Plaza de la Paz nº 1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA.

Locales ubicados en el Edificio de la Casa Consistorial de esta localidad en Avd/ Juan Carlos nº. 13.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRABOS.

El Centro de la Tercera Edad y en el anejo de Horcajuelo el Centro de 3º. Edad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BULARROS.

Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO.

Centro Cultural, sito en Plaza Mayor, 2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA.

Salón de la 3ª Edad en el Ayuntamiento, previa comunicación del día y hora elegido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASASOLA.

Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS.

Local denominado El cabildo, situado en la Travesía de la Plaza de España.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN.

Salón de Actos del ayuntamiento, sito en Plaza Ayuntamiento nº1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CILLÁN.

Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, sito en Plaza Ayuntamiento nº 1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLILLA, LA.

Escuelas y Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRESNO, EL.

Salón de Actos, sito en Avd/ José Antonio, nº1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIRO.

Antiguas Escuelas, actualmente Centros Culturales y de Jubilados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO.

Salón de Actos del Ayuntamiento, y Aulas Colegio Público (fuera de horas lectivas).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA.

Casa Consistorial, cualquier horario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES.

Salón de Actos del Ayuntamiento, en EL Herradón. Todos los días laborables de 16,00 a 18,00 horas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIJA DE DIOS, LA.

Salón de actos de la Casa Consistorial y Plazas Públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO.

Salón de Actos del Ayuntamiento, de las 11,00 horas a las 23,00 horas, sito en Plaza de España nº 1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES, EL.

Salón de Actos del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España, nº1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAELLO.

Planta Baja de la Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARLÍN.

Ayuntamiento, sito en calle Iglesia, nº.6.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en la calle Real, nº.2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTAYA.

Locales ubicados en el Edificio de la Casa Consistorial de esta localidad en C/ Plaza de España nº.2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA.
Salón de Actos del Ayuntamiento de Mingorría.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO.
Salón Municipal, en calle Ayuntamiento, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE.
Casa Consistorial, sito en calle Arévalo, nº. 14.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUÑANA
Salón de la Hermandad C. Sol s/n. Todos los días laborables a partir de las 20,30 horas, Sábados y Domingos desde las 11:00 horas de la mañana.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO.
Salón de Actos de la Casa Consistorial, plaza Buen Gobernador, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUÑO GRANDE.
Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUÑO PEPE.
Salón de Actos del Ayuntamiento, y las Aulas del Colegio Público (fuera de horas lectivas).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NARILLOS DE REBOLLAR.
Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Calle Eras s/n

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO.
Salón de Actos del Ayuntamiento según disponibilidad, así como las Plazas Públicas respectivas todos los días y horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ.
Salón de Actos del Ayuntamiento de Navalacruz, ubicado en calle Curato, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA.
Salones del Colegio Público de Navalmoral de la Sierra, en horario de 18:00 horas hasta las 23:00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA.
Colegio Público Nuestra Señora de la Blanca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES.
Grupo Electoral de esta localidad, días laborales a partir de las 17 horas, Sábados, Domingos Y festivos, todo el día.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA.
Salones de Actos del Colegio Público Las Rubiras y Salón de Actos del Ayuntamiento de Navaluenga.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA.
Ayuntamiento, sito en la Plaza, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDI-LLA.
Hogar del Pensionista (lunes a viernes)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA.
Salón de Actos del Ayuntamiento, en C/ La Iglesia, nº.12.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MARQUÉS, LAS.
Casino Municipal, sito en calle Casino, nº.4.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO.
Salones del Ayuntamiento, en horario de 15:00 a 23:00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIHARRA.
Casa Consistorial, carretera de Mironcillo, nº.4.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS.
Locales ubicados en el Edificio de la Casa Consistorial de esta localidad en C/ Plaza de la Constitución nº.5.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSO, EL.
Edificio de las Escuelas Municipales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS.
Salón del Centro Social en Travesía de la Plaza, nº.1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS.

Cine Municipal, sito en plaza Iglesia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA.

Casa Consistorial, sito en calle Berlinas, s/n.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZANCO.

Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO.

Casa Consistorial, sito en calle Calzada, nº.15.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO.

La Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL.

Casa Consistorial, calle Mayor, nº. 6.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES.

Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en calle Virgen, nº 1.

Horario de lunes a viernes a partir de las 15´00 horas, sábados y domingos de 10´00 a 22´00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza D^a. Luisa M. de Amazúa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS.

Salón de Actos del Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA.

La Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, en horario que comprende de 15:00-23:00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE MOLINILLO.

Antiguas Escuelas Públicas, de Lunes a Viernes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO.

Salón de Actos de la nueva Casa Consistorial, sito en Plaza de España.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ARROYO.

Salón de Actos del Centro Social, sito en los bajos de la Casa Consistorial, todos los días en horario, vespertino previa comunicación a la alcaldía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES.

Salón de Actos del Ayuntamiento, días laborables de 16,00 a 18,00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO.

Salón de Actos de la Casa Consistorial, plaza San Antonio, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO.

Las Casas Consistoriales de las dos Entidades (Aldeaveja y Blascoelas), que componen este municipio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS.

Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS.

Escuela, sito en Plaza José Antonio, nº. 5.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADA, LA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, y las Aulas del Colegio Público (fuera de las horas lectivas).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIGERES.

Escuelas.



Número 2.141/07

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

RELACIÓN DE LOCALES DESTINADOS A ACTOS ELECTORALES GRATUITOS CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA CON MOTIVO DE ELECCIONES A CORTES EN CASTILLA Y LEÓN Y MUNICIPALES

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.

Plaza de la localidad y en el Ayuntamiento, martes a las 20 horas

LA ALDEHUELA.

Ayuntamiento, lunes y miércoles a las 21 horas, y plaza de la localidad

AMAVIDA.

Colegio Público de la localidad cualquier día y hora

AREVALILLO.

Salón de Actos del Ayuntamiento DE 10 A 22 HORAS.

AVELLANEDA.

En ayuntamiento, los martes a partir de las 21 horas y Plaza de la localidad

BARCO DE ÁVILA.

Salón de Plenos del Ayuntamiento Calle del Arco Número 2 2ª Planta de 10,00 a 23,00 horas todos los días, Colegio Público Juan Arrabal calle del Teso número 2, fuera del horario lectivo, Instituto Aravalle calle del Teso número 4, fuera del horario lectivo y Plaza de España de 10,00 a 22,00 horas todos los días, Cine teatro Lagasca, calle Mayor 34 de 10 a 22 horas excepto sábados tarde

BECEDAS.

Salon Centro Cultural, sito en edificio del Ayuntamiento, todos los días, en el horario de 9 de la mañana a 23 horas previo aviso

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO.

Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOTALBO.

Cámara Agraria Local, en Valentín Martín s/n.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TIEMBLO, EL.

Salón de Actos del Centro de la 3ª Edad, sito en Plaza de Isidoro Rodríguez Maroto, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS.

Local del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, nº. 1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA.

Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE, LA.

Salón de la Casa Consistorial de la Torre, sito en calle Real, s/n.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDECASA.

Escuela Mixta, sita en Calle Real.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTAMARÍA.

El Salón de Actos de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELAYOS.

Salón de Actos de la Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES.

Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa cita.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA.

Salón de Plenos del Ayuntamiento, en horario de 17 a 23 horas.

En Ávila a 13 de abril de 2007

El Secretario de la Junta Electoral de Zona,
Alfonso González García.

**BECEDILLAS.**

Edificio de usos múltiples, sin días ni horarios concretos

BLASCOMILLÁN.

Casa Consistorial

BOHOYO.

Casa Consistorial cualquier día y hora.

BONILLA DE LA SIERRA

Escuelas Públicas. Sin limitación de horario.

CABEZAS DEL VILLAR.

Locales del Ayuntamiento c/ Virgen del Villar 14 todos los días de 17,00 a 20,00

LA CARRERA.

Salón de Actos del Ayuntamiento y el salón del edificio de usos múltiples, todos los días y a cualquier hora previa petición

CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO.

Salón de actos del Ayuntamiento.

CEPEDA DE LA MORA.

Edificio de Escuela Mixta. Todos los días de 9 a 24 horas.

COLLADO DEL MIRON.

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad de este Ayuntamiento. Utilizable todos los días de la campaña y a todas las horas.

DIEGO DEL CARPIO.

Salón del Ayuntamiento de 21 a 23 horas.

GALLEGOS DE SOBRINOS.

Salón del Ayuntamiento todos los días de la semana de 11 a 23 horas.

GARGANTA DEL VILLAR.

Escuela Mixta, todos los días de 9 a 24 horas.

GILBUENA.

Antiguas escuelas, a cualquier hora, durante todos los días de la semana

GILGARCÍA.

Salón de actos del Ayuntamiento, durante cualquier día entre las 18 y las 22 horas.

GRANDES Y SAN MARTÍN.

Salón de actos del Ayuntamiento en C/ Escuelas 9, previa petición de día y hora.

HERREROS DE SUSO.

Salón de Actos del Ayuntamiento en C/ Empedrada 6. Previa petición de día y hora.

LA HORCAJADA.

Salón Municipal del Ayuntamiento C/ Mayor 24 y Centro Cultural calle La Iglesias cualquier día y hora.

HOYORREDONDO.

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, utilizable todos los días de la campaña y a todas las horas.

HOYOS DEL COLLADO.

Centro Cultural sin limitación de días y en horario de 17,00 a 22,00

HOYOS DEL ESPINO.

Centro de la Tercera Edad, sin limitación de días y a partir de las 19,30.

HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ.

plaza pública y salón de actos del Ayuntamiento todos los días y horas previa petición

HURTUMPASCUAL.

Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución 1, todos los días de 9 a 20 horas

JUNCIANA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, C/ Iglesia, 80, cualquier día y hora de la Campaña.



EL LOSAR.

Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, cualquier día y hora.

LOS LLANOS DEL TORMES.

Salón del Ayuntamiento, situado en calle Peñalera s/n todos los días y a cualquier hora previa petición

MALPARTIDA DE CORNEJA.

Salón de actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, utilizables todos los días de la campaña y a todas las horas.

MANCERA DE ARRIBA.

Casa Consistorial.

MANJABALAGO.

Escuelas Manjábalo sito en Travesía del Puerto, 2, todos los días de 10 a 21 horas

MARTÍNEZ.

Salón de actos del Ayuntamiento, de 10 a 22 horas.

MEDINILLA.

Salón de reuniones del Ayuntamiento ubicado en la primera planta de la plaza de España 1 los lunes, miércoles y viernes a partir de las 19 horas

MENGAMUÑOZ.

Esuela Mixta, todos los días de 9 a 24 horas.

MESEGAR DE CORNEJA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, los siete días de la semana sin hora determinada.

EL MIRON.

Locales del Ayuntamiento, todos los días de la semana, a partir de las 20 horas

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días de 11 horas a 23 horas.

MUÑICO.

Hogar del jubilado calle Calzada, 18, todos los días de 10 a 14 horas y de 20 a 22 horas.

MUÑOTELLO.

Salón de la casa consistorial

NARRILLOS DEL ALAMO.

Locales de las antiguas escuelas Municipales, todos los días a partir de las 19 horas.

NAVA DEL BARCO.

Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de la semana, entre las 18 a 22 horas.

NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.

Salón de Actos del Ayuntamiento.

NAVADIJOS.

Edificio escuelas mixtas, todos los días de 9 a 24 horas.

NAVAESCURIAL.

Salón situado en el Ayuntamiento sito en Plaza Mayor disponible a cualquier hora previa comunicación.

NAVALONGUILLA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de la semana, entre las 18 a 22 horas.

NAVALPERAL DE TORMES.

Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución, 1 y salón del consultorio calle Mayor de Ortigosa de Tormes previa petición y sin limitación de horario ni días.

NAVARREDONDA DE GREDOS.

Escuela Pública de de esta localidad, situada en Avda Generalísimo 13, todos los días lectivos a partir de las seis de la tarde y los sábados y los domingos durante todo el día

NAVATEJARES.

Centro cultural situado en el Ayuntamiento todos los días y a cualquier hora previa petición



NEILA DE SAN MIGUEL.

Salón del Ayuntamiento a partir de las 20 horas.

EL PARRAL.

Salón de Actos del Ayuntamiento en C/ El Pozo núm. 2, previa petición de día y hora.

PASCUALCOBO.

Antiguas escuelas de niñas ubicadas en la calle Escuelas.

PIEDRAHITA.

Biblioteca Municipal y aulas del Colegio Publico Gran Duque de Alba a partir de las 21,00 horas previa solicitud

POVEDA.

Antiguo Colegio Público de la localidad.

PRADOSEGAR.

Salón de la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días a partir de las 18 horas.

PUERTO CASTILLA.

Salón de Actos de la Casa Consistorial. Todos los días de la semana, entre las 18 y las 22 horas.

SAN BARTOLOME DE BEJAR.

Ayuntamiento a partir de las 20 horas.

SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento.- Utilizable todos los días de la campaña y a todas las horas.

SAN JUAN DE GREDOS.

Salón de actos del Antiguo Ayuntamiento C/ la Iglesia, 3, bajo, Salón antiguo ayuntamiento calle Santa Teresa de la Herguijuela y Salón antiguo Ayuntamiento en plaza Mayor de San Bartolomé de Tormes, previa petición y sin limitación de horario ni días.

SAN GARCÍA DE INGELMOS.

Casa Consistorial.

SAN LORENZO DE TORMES.

En el Ayuntamiento los jueves a las 21 horas y plaza de la localidad.

SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.

Salón de actos del Ayuntamiento,.

SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR.

Salón de actos del Ayuntamiento cualquier día y hora

SAN MIGUEL DE CORNEJA.

Salón situado en el Ayuntamiento disponible a cualquier día y hora previa comunicación, en calle Tapias 1

SAN MIGUEL DE SERREZUELA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza España, 1.

SANTA MARÍA DEL BERROCAL.

Salon de Plenos del Ayuntamiento o el Salon Social sin determinar día y hora

SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS.

En el Ayuntamiento los miércoles a a las 22 horas y Plaza de la localidad.

SANTIAGO DEL COLLADO.

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, utilizables todos los días de la campaña y a todas las horas.

SANTIAGO DE TORMES.

Aliseda de Tormes: Casa Consistorial, cualquier día y hora. Horcajo de la Ribera: Casa Consistorial, cualquier día y hora. La Lastra del Cano: Casa Consistorial, cualquier día y hora.

SOLANA DE ÁVILA.

Salón de Actos de la Casa Consistorial. Todos los días de la semana entre las 18 a las 22 horas.

SOLANA DEL RÍOALMAR.

Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Frontón número 1, todos los días desde las 9 hasta las 22 horas.



TORMELLAS.

Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días de la semana entre las 16 y 22 horas.

TORTOLES.

Salón de Actos del Ayuntamiento, sin horario fijo, todos los días de la semana.

UMBRIAS.

Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo utilizables todos los días de 18 a 22 horas.

VADILLO DE LA SIERRA.

Salón de Actos del Ayuntamiento C/ La Plaza núm. 1, previa petición de día y hora

VILLAFRANCA DE LA SIERRA.

Salón de actos del Ayuntamiento previo aviso.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO.

Antiguas escuelas, sito en la calle la Iglesia, los viernes en horario de tarde

VILLAR DE CORNEJA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, sin determinar día y hora

VILLATORO.

Edificio del Ayuntamiento. C/ Calvo Sotelo, 17, cualquier día de la semana en horario de tarde.

VITA.

Salón de Actos del Ayuntamiento C/ Ancha, 7, previa petición de días y hora.

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA.

Salón de actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, C/ Mayor, 34, previa petición y sin limitación de horario ni días y Edificio Municipal calle Moral 90 de Angostura de Tormes previa petición de hora y sin limitación de días

DILIGENCIA. Haciendo constar yo, la Secretaria, que no se ha recibido comunicación dentro del plazo, en cuanto a la designación de lugares para la celebración de Actos Electorales Gratuitos de los Municipios que siguen: La Carrera, Casas del Puerto, Gallegos de Sobrinos, Grandes y San Martín, Manjabalago, Miruela de los infanzones, Muñico, Muñotello, Navacedilla de Corneja, Navarredonda de Gredos, Neila de San Miguel, El Parral, Poveda, Pradosegar, San Bartolomé de Bejar, San Martín de la Vega del Alberche, Tormellas, Vadillo de la Sierra, Villafranca de la Sierra y Vita. A los cuales han sido designados para tales Municipios los locales y lugares acordados en la celebración del Referéndum de la Constitución Europea 2005.

En Piedrahíta a 13 de abril de 2007

Firma, *llegible*

Número 2.134/07

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NAJIM AFAKIR (50013659), cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACIÓN RESIDENCIAL RIO TIETAR, SN P02 E, de SANTA MARÍA DEL TIETAR (ÁVILA), que en el Expte. 050020070001063 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de SAMILA BOUTKABOUT, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 12/03/2007, se le requiere para que en el plazo de



diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado sobre las características de la vivienda expedido por el Ayuntamiento de la localidad, en el que además deberá hacer constar número de habitaciones y uso al que se destinan cada una de las dependencias.

- Contrato de arrendamiento con validez de un año y el arrendador deberá aportar original y copia del título de propiedad de la vivienda.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 9 de abril de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.133/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOSTAMAI AFAKIR (50013662), cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACIÓN RESIDENCIAL RIO TIETAR, SN P02 B, de SANTA MARÍA DEL TIETAR (ÁVILA), que en el Expte. 050020070001065 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de HAYAT AFAKIR, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 12/03/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado sobre las características de la vivienda expedido por el Ayuntamiento de la localidad, en el que además deberá hacer constar número de habitaciones y uso al que se destinan cada una de las dependencias.

- Contrato de arrendamiento con validez de un año y el arrendador deberá aportar original y copia del título de propiedad de la vivienda.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 9 de abril de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.132/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

**Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01**

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COM- PARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita al interesado o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio número 40 01 502 07 000266494

PROCEDIMIENTO: Expediente 40 0100 00015562; Diligencia 40 01501 07 000244973

INTERESADO: Paulino MARTÍN GARCÍA

DOMICILIO: El Espinar (Segovia)

SITUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Maello (Ávila)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.- Calle Fernández Ladreda, 13.40071 SEGOVIA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 4 de abril de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, *Elena Sánchez Bardera*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.069/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV50.321/AV-50.322 Y BT: 8992.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.321/AV-50.322 Y BT: 8992.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Calles de nueva apertura en el término municipal de San Pedro del Arroyo (Ávila).

Finalidad: Mejora en las infraestructuras para el suministro de energía eléctrica.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 0.111 de la línea "San Pedro del Arroyo", alimentará al C.T. proyectado y cerrará anillo en el C.T. San Pedro del Arroyo. Longitud: 20 m. aéreos y 534 subterráneo. Conductor HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1X150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado. Potencia: 2x400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Red de distribución subterránea en B.T. Longitud: 2.124 m. Conductor: RV0,6/1kV de diferentes secciones.

Presupuesto: 101.600,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 4 de abril de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.121/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO EXP. R-18597 -GA-100933

A los efectos previstos en la Ley 34/1.998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa.

PETICIONARIO: REPSOL BUTANO,S.A.

ACTIVIDAD: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE G.L.P. POR CANALIZACIÓN

ÁMBITO DE CONCESIÓN: Conjunto residencial "REAL DE LOS LEONES", San Pedro del Arroyo (Ávila)

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN: Dos depósitos enterrados de Propano, de 29 m³ de capacidad unitaria; instalación de protección contra el fuego; equipo de regulación de la etapa a 1,75 kg/cm² y 300 kg/h; red de distribución en tubería de PE SDR 11, DN 63 mm y DN 40 mm, longitud de 112 m y 1.878 m, respectivamente; 67 acometidas y armarios para dos contadores y 5 acometidas y armarios para un contador.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Finalización en noviembre de 2.007.

PRESUPUESTO: 44.400,00 euros.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en c/ Duque de Alba, 6 portal 2, planta la (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, 4 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.127/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo ciclomotor marca, APRILIA, modelo SR 50, matrícula C-2467-BML en parking de Plaza de Santa Teresa, como consecuencia de su abandono, al no haber sido retirado por infracción a la Ley de tráfico (circular con el vehículo dado de baja y carecer de seguro obligatorio) figurando en los Archivos de la Dirección General de Tráfico, a nombre de IGNACIO GERMAIN ESTEBANEZ, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, habiendo sido notificado a su titular y no haber retirado el vehículo ni presentado alegaciones, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS se retire el vehículo o efectúen alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 11 de abril de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 2.048/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca OPEL modelo VECTRA, matrícula M-6386-NN, en depósito aparcamiento del Pº del Rastro, como consecuencia de su abandono, y al no haber efectuado alegaciones ni retirado el vehículo por su titular, LAURA JIMÉNEZ BARRANCO, con domicilio en C/ Castellana, 2 de EL ESCORIAL (MADRID) una vez comunicada su retirada el pasado 22 de febrero de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatación, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de abril de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.049/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca OPEL modelo ASTRA, matrícula AV-5438-F, en nave Municipal sita en el Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la C/ Río Chico, 14 de esta Ciudad, el pasado 22 de febrero de 2007,

por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico EMILIO GALAN PASCUAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ COLON, 48 de ZAMORA sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatación, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de abril de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.050/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca CITROEN modelo BX, matrícula CU-9432-E, en nave Municipal sita en el Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la C/ Jorge Ruiz de Santayana (junto al concesionario Citroen) de esta Ciudad, el pasado 21 de febrero de 2007, por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico ANTONIO ROYO PRATS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ RAMÓN Y CAJAL, 10 del municipio de CASASIMARRA (CUENCA) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se proce-



derá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de abril de 2007

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.029/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2.007

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2.007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de ésta Entidad para 2.007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A).- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.007

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.007 POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
PRIMER. Impuestos Directos	1.162.500'00
SEGUNDO Impuestos Indirectos	200.000'00
TERCER Tasas y Otros Ingresos	1.159.317'99
CUARTO Transferencias Corrientes	994.811'67
QUINTO Ingresos Patrimoniales	56.000'00
Sumas de Operaciones Corrientes	3.572.629'66

B) OPERACIONES DE CAPITAL

SEXTO Enajenación de Inversiones Reales	1.143.000'00
SÉPTIMO. Transferencias de Capital	1.353.000'00
NOVENO. Variación de Pasivos Financieros	1.340.000'00

Sumas de Operaciones de Capital	3.836.000'00
TOTAL GENERAL	7.408.629'66

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.007 POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
PRIMERO Remuneraciones de Personal	2.087.738'02
SEGUNDO Compra de Bienes Corrientes y Servicios	942.600'00
TERCERO Intereses	75.488'23
CUARTO Transferencias corrientes	282.200'00
Suma de Operaciones Corrientes	3.388.026'25
SEXTO Inversiones Reales	3.798.000'00
NOVENO Variación de Pasivos Financieros	222.603'41
Suma de Operaciones de Capital	4.020.603'41
TOTAL GENERAL	7.408.629'66

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente - contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a tres de abril de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.007

A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS: NUMERO DE PLAZAS

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario 1

2.- Escala de Administración General:

2.2 Sub-Escala Administrativa 4

2.3 Sub-Escala Auxiliar 5

3.- Escala de Administración Especial:

3.4 Sub-Escala de Servicios Especiales:

a) Policía Local y sus Auxiliares 12

b) De cometidos Especiales 1

c) De Personal de Oficios 1

**B.- PERSONAL LABORAL.:**

Encargado de Servicios	1
Conductores	4
Operarios	27
Oficiales	12
Peones	12
Ayudantes	1
Operarios	2
Operarios Limpieza Vial	2
Limpieza Edificios	7
Vigilantes	2
Operarios de Oficinas	2
Técnico Medio Ambiental	1
Profesor de Adultos (ó Inmersión Lingüística)	1
Coordinador Deportes	1
Monitor Deportes	1
Operario Matadero	1
Jardinero	2
Encargado Biblioteca	1
Técnico Informático	1
Técnico Obras	1
Cont. Punto Limpio y Cent. D	1
Contrl. E. D. A. R	1
Técnico Ayudante Biblioteca	1
Técnico Agencia Desarrollo Local	1

C.- PERSONAL TEMPORAL.:

Operarios Piscinas	6
Jardinero	1
Chofer	1
Monitor Cultura "Información Turística"	1

Según lo dispuesto en el artículo nº 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente - contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a tres de abril de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.047/07

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO (ÁVILA)

Por Resolución de la Sra. Alcaldesa - Presidente Alcalde-Presidente, se ha acordado en su la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición, promoción Interna, una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es de Administrativo de Administración General.

1.2) Características de la plaza. La plazas que se convoca está clasificada en el Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, Promoción interna.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), en plaza clasificada en el Grupo D, Escala de Administración General, subescala Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente a efectos de la titulación académica antedicha una antigüedad de diez años en la Escala de origen.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Bernardo, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. los derechos de examen se fijan en la 12,50 Euros. Los derechos de examen deberán ingresarse en una de las cuentas corrientes abiertas a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Pedro Bernardo en las entidades Caja de Ahorros de Ávila, Caja Duero o Banco Español de Crédito.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán



aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de

los procedimientos de selección.

SEXTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

6.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados documentalmente y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, aplicando los criterios de valoración que se establecen más adelante y de conformidad con el Baremo que se consta como Anexo 1.

Esta Fase no tiene carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

6.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

6.1.2) Justificación de méritos. Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

6.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:



- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, de un supuesto práctico, extraído al azar de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, directamente relacionado con las funciones atribuidas a la Subescala Administrativa, y que constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el aspirante deberá contestar.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal de aspirante.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

7.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

7.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

8.1) Calificación. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio.

En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

El primer ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

El segundo ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

8.2) Índices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Publicación. Las calificaciones de la Fase de Concurso y de cada ejercicio de la de Oposición se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.4) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que consta esta última.



NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Documentación. Los aspirantes propuestos deberán presentar, si no lo hubieran hecho junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, el Título de Bachiller Superior o equivalente, en original o fotocopia debidamente compulsada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ya constan en su expediente personal.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerán en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Pedro Bernardo, a 16 de marzo de 2007.

ANEXOS

ANEXO 1.- BAREMO DE MÉRITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Auxiliar de Administración General, Auxiliar Administrativo o plaza o puesto análogo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 6,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Otros servicios prestados en Administraciones Públicas, en escalas o categorías distintas a los anteriores, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACIÓN.

1.- Titulación académica:

- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.
- Licenciatura: 0,75 puntos.
- Doctorado: 1,00 puntos.

Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN - PUNTOS

- De 20 a 49 horas lectivas acreditadas 0,10
- De 50 a 99 horas lectivas acreditadas 0,15
- De 100 a 149 horas lectivas acreditadas 0,20
- De 150 a 199 horas lectivas acreditadas 0,25
- De 200 o más horas lectivas acreditadas 0,30

C) OTROS MÉRITOS.

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.



ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos.

TEMA 2: La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes.

TEMA 3: La organización municipal. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 4: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Actas y acuerdos.

TEMA 5: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 6: Los recursos administrativos. Concepto y clases. Normativa aplicable.

TEMA 7: El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8: El registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente administrativo.

TEMA 9: Acuerdos y actos locales. Publicación y notificación.

TEMA 10: La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites.

TEMA 11: Los Bienes de las Entidades Locales. Clasificación, conservación y tutela. El inventario de bienes.

TEMA 12: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales.

TEMA 13: Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos. Las formas de contratación administrativa y sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 14: El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de consultoría y asistencia, de servicios, y de trabajos específicos y no habituales de la Administración.

TEMA 15: El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 16: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 17: Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos.

TEMA 18: El presupuesto de las Administraciones Locales: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

TEMA 19: Los impuestos locales: concepto, clases, régimen jurídico, examen de los mismos.

TEMA 20: Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento, documentos contables que intervienen.

TEMA 21: Ingresos municipales. Normativa reguladora de su contabilidad. Reconocimiento del derecho. Fases de la contabilidad de los ingresos. Procedimiento. Tipos de reconocimiento y formas de ingreso. Documentos contables que intervienen. Procedimientos relativos a fraccionamiento y aplazamiento.

TEMA 22: La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: objeto, principios generales. Clases de suelo. Régimen jurídico del suelo.

TEMA 23: El planeamiento urbanístico: significado y clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 24: La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Disposiciones generales. Autorización y licencia ambientales. Régimen de comunicación.

TEMA 25: Normas generales de seguridad y salud laboral.

Pedro Bernardo, a 16 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 2.062/07

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 del Real Decreto



Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del Servicio Público de Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arevalillo, 4 de abril de 2007.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 2.054/07

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el a-. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en Asamblea Vecinal celebrada el día 17 de Noviembre del año 2.007, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el mencionado R.D.L.:

“El art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

- ARTICULO 3º: Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Determinación de la cuantía:

A) Viviendas y locales comerciales, fabriles o talleres:

- a) Cuota fija semestral: 8 Euros.
- b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:
 - 1er. bloque: De 0 a 36 m.c.: exento.
 - 2º bloque: De 36 en adelante : 0,50 Euros por metro consumido.

B) Derechos de acometida a las redes generales de distribución:

a) Acometida a la red de agua y alcantarillado: 180 Euros.

b) Acometida sólo a la red de agua: 130 Euros.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gallegos de Altamiro, a 30 de marzo de 2007.

El Teniente de Alcalde, *José María Alonso García*.

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el a-. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 96 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del MM, que fue aprobada provisionalmente en Asamblea Vecinal celebrada el día 17 de Noviembre del año 2.006, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el mencionado R.D.L.:

“El art. 96 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM, queda redactado como sigue:

- ARTICULO 96º: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

1.- Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales: 12,62 Euros.

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 34,08 Euros.



De 12 hasta 15,99 caballos fiscales:	71,94 Euros.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales:	89,61 Euros.
De 20 caballos fiscales en adelante:	112 Euros.
2.- Camiones:	
De menos de 1.000 kg de carga útil:	42,28 Euros.
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil:	83,30 Euros.
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil:	118,64 euros.
De más de 9.999 kg de carga útil:	148,30 Euros.
3.- Tractores y vehículos agrícolas:	
Exentos.	
4.- Otros vehículos:	
Ciclomotores:	4,42 Euros.
Motocicletas hasta 125 cc	4,42 Euros.
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc:	7,57 Euros.
Motocicletas de más de 256 cc. hasta 500 cc	15,15 Euros.
Motocicletas de más de 500 cc. hasta 1.000 cc:	30,29 Euros.
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58 Euros.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gallegos de Altameros, a 30 de marzo de 2007.
El Teniente de Alcalde, *José María Alonso García*.

Número 2.013/07

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo del Valle en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal

reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarejo del Valle, a 3 de abril de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 2.025/07

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo del Valle en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarejo del Valle, a 3 de abril de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, *Purificación Cano Vallejo*.



Número 2.060/07

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 27.10.06, relativo a la ordenación e imposición del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL NÚCLEO DE SAN PEDRO DEL ARROYO”

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 14.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio del núcleo de San Pedro del Arroyo, que se registró por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como la asignación y concesión de sepulturas, permisos de construcción de panteones, colocación de lápidas, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

2.- El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones:

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos procedentes de los asilados de la Beneficencia, siempre que la conducción del cadáver se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia del fallecido.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres declarados de solemnidad.

c) Los enterramientos que ordene la Autoridad Judicial.

En todas estas situaciones, los enterramientos se efectuarán en fosa común reservada a tales efectos.

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

Asignación de sepulturas terminadas: a) Sepulturas perpetuas: 1.000,00 euros.

Toda sepultura que, por cualquier causa, quede vacante, revertirá a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tasa correspondiente a una sepultura nominada “perpetua” no es la propiedad física del terreno ni la construcción, sino el de inhumación y conservación de los restos mortales en dichos espacios por el período máximo establecido en la legislación vigente.

Por motivos de interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de las sepulturas dentro del mismo Cementerio, o trasladar los restos a otro nuevo, manteniéndose en este último



caso la concesión en la nueva ubicación por el resto de tiempo que falte para el transcurso del plazo de extinción de la expresada concesión.

Caducado el plazo de concesión se dejará libre la sepultura con reversión de la misma al Ayuntamiento mediante el depósito de los restos en la fosa común.

Artículo 7.- Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración e ingreso:

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma; aquellos solicitantes que acrediten la condición de vecinos del Municipio con una antigüedad mínima de tres años, tendrán derecho para una única asignación de sepultura, a una reducción del 25% de la cuota tributaria.

3.- La liquidación practicada será notificada, para su ingreso directo en las arcas municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, que resultó definitivamente aprobada con fecha 30.03.07, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. siendo de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-admini-

nistrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pedro del Arroyo, a 3 de Abril de 2.007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 2.070/07

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de la villa para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1. Fotocopia del D.N.I.;
2. Certificación de Nacimiento;
3. Certificación de Antecedentes Penales;
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana;
5. Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

El Hoyo de Pinares, 3 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Mariano Pablo Herranz.*



Número 1.978/07

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2006 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anteriormente indicado y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación

d) órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Donvidas, 4 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.947/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila, se ha interpuesto por don JOSÉ ANTONIO MARTÍN MANCEBO recurso Contencioso-Administrativo por responsabilidad de la administración a causa de la pavimentación de la calle Rubén Darío de Navalunga que ha causado daños y perjuicios al demandante que es titular de una vivienda en el número 17 de la calle citada.

Lo que se hace público a cuantas personas aparezcan interesadas en el mismo, sirviendo este Edicto de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días contados a par-

tir del siguiente al de publicación de este anuncio, ante esa Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Navalunga, a 3 de abril de 2007.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 1.990/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón de vehículos 2.007 por la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2007, a efectos de su notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT en adelante), y del trámite de información pública, se expone al público en dependencias del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. En el caso que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública, se considerará aprobado definitivamente el padrón.

Contra el acto de aprobación de la citada lista cobratoria podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

De acuerdo con el artículo 62.3 LGT se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de las tasas aprobadas en periodo voluntario durante dos meses siguientes a la aprobación definitiva del padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y,



en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo, a 29 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.076/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA ROCÍO ESGUEVA PÉREZ, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 123 /2007 a instancia de FUNDACIÓN LABOR expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

URBANA CASA., en el casco de Moraleja de Matababras y su calle Santiago, señalada antes con el número treinta y dos, HOY VEINTISÉIS; consta de planta baja con varias habitaciones, corral, cuadra y pajar; medida superficial: doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados; LINDEROS: derecha entrando con ella, casa de Tomás Figueroa; izquierda, otra de Vicente Serna; fondo, pajar de Filomena de Castro. Inscripción: Tomo 841, Libro 12 de Moraleja de Matababras, Folio 195, Finca 1.059, inscripción 31 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a FUNDACIÓN LABOR para que dentro del término anteriormente expresado pueda

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a 29 de marzo de 2007.

Firmas, *Illegibles*.

Número 2.118/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 291 /2006 se ha dictado la presente sentencia, EN LA QUE EL FALLO dice:

Debo absolver y absuelvo a José Luis Catala Blázquez y Antonio Granado Cervera de las faltas que se le imputaban, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS desde que se notifique y ante este Juzgado.

Por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Arenas de san Pedro.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO GRANADO CERVERA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a once de abril de dos mil siete.

El/La Secretario/a, *Illegible*.